



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

## CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

- SEDE LIMA -

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2015-JUS  
Jirón Contumazá N° 846. Oficina N° 401. Cercado de Lima.

EXP. N° 073-2022-JUS

### ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES ACTA DE CONCILIACIÓN N° 079-2022 CCG/CERCADO DE LIMA

En la ciudad de Lima, distrito de Cercado de Lima, siendo las nueve horas, del diecinueve de mayo del año dos mil veintidós, ante mi **LIDIA VIOLETA ZAPATA SÁNCHEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07621045, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con mediante la acreditación N° 12080 y con acreditación en Asuntos de Carácter Familiar N° 0184, se presentó, la parte solicitante **MINISTERIO DE CULTURA**, representado por **HENMER ALVA NEYRA**, Procurador Público del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS, con Documento Nacional de Identidad N° 08338281, con domicilio en Avenida Javier Prado Este 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, quién delega su representación a favor de la señorita abogada Zaira del Pilar Yanayaco Girón, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° 45238598; y no se presentó la parte invitada **CESAR MAYNAS BARDALES**, con Documento Nacional de Identidad N° 00094838, con domicilio ubicado en Avenida General Garzón 2474, urbanización Fundo Oyague, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

#### INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día cinco de mayo del año dos mil veintidós, a las nueve horas; la segunda, el día diecinueve de mayo del año dos mil veintidós, a las nueve horas, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones, la parte invitada **CESAR MAYNAS BARDALES**.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 079-2022 CCG/CERCADO DE LIMA**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

#### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta la solicitud en (3) folio (s), la cual forma parte integrante de la presente acta.

#### DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSI(A) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La materia que se pretende conciliar con el Invitado es sobre **Obligación de Hacer, Obligación de Dar Suma de Dinero e Indemnización** en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una formula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones:

3.1. *Que*, el Invitado cumpla con su obligación de hacer, esto es, con **presentar el Informe Final de Actividades subsanando las observaciones** notificadas mediante casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención de la Ciudadanía el 4.oct.2021 y reiterado el 10.feb.2022, conforme a los compromisos asumidos con el Ministerio por Declaración Jurada de 9.abr.2021.

3.2. *Que*, en caso no pueda levantar las observaciones, cumpla con **devolver** a favor de la Entidad la suma de **Cinco Mil Quinientos Noventa y tres con 00/100 soles (S/ 5,593.00)**, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1. del apartado 3 del Artículo 1° de las *disposiciones respecto a las siguientes situaciones relacionadas al proceso de rendición de cuentas de los apoyos económicos otorgados en el marco del Decreto de Urgencia n.°027-2021, respecto a actividades relacionadas al fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines*, aprobado por Resolución Directoral n.°000157-2021-DGPC/MC de 30.jun.2021.

3.2. *Que*, el Invitado cumpla con **indemnizar** a favor de la Entidad, por los daños y perjuicios causados por la situación de incumplimiento de los compromisos asumidos en la Declaración Jurada de 9.arb.2021 y/o por la negativa injustificada de devolver el saldo del apoyo económico cuyo gasto no fue debidamente justificado, la suma equivalente de **Cinco Mil Quinientos Noventa y tres con 00/100 soles (S/ 5,593.00)**, con reserva de que este monto se vaya incrementando hasta que el Invitado realice la devolución efectiva del apoyo económico.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Centro de Conciliación Extrajudicial

Lidia Violeta Zapata Sánchez

CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 12503  
Reg. Conciliador en Familia N° 154



Zaira Yanayaco Girón

MINISTERIO DE CULTURA

ZAIRA DEL PILAR YANAYACO GIRÓN

DNI N° 45238598

Abogada delegada



 **Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos**  
**Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito**  
Lima

El servicio General del Centro que.  
El anverso del presente, es copia fiel a su original  
que he tenido a la vista.

Lima..... *CPG* MAYO 2022

  
Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
CENTRO DE CONCILIACIÓN  
EXTRAJUDICIAL GRATUITO

  
 **LIDIA VIOLETA ZAPATA SÁNCHEZ**  
Secretario General  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos